BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 1992 Número 139

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda. Delegación de Hacienda de Murcia. Anuncio de extravío. 4207

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación. 4207

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de León. Acta de infracción. 4208

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de León. Acta de infracción. 4208

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Convenio Colectivo de Trabajo para «La Opinión de Murcia, S.A.». 4209

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 494 de 1992. 4214

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 486 de 1992. 4214

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 485 de 1992. 4214

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 475 de 1992. 4214

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 258/92. 4215

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 484 de 1992. 4215

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 474 de 1992. 4215

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 466 de 1992. 4215

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 103/85-A. 4216

Primera Instancia número Siete de Murcia. Procedimiento 1.077/91. 4216

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 1.131/89. 4217

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 348/90. 4217

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 185/87. 4218

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 217/90. 4219

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 167/90. 4219

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 89/90. 4220

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 195/92. 4221

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 131/89. 4221

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 263/1989. 4222

De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos número 376/92. 4222

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 625/91. 4222

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

SAN PEDRO DEL PINATAR. Devoluciones de fianzas. 4223

PUERTO LUMBRERAS. Licencia para taller de carpintería de madera, en desvío C.N. 340, s/n. 4223

CARTAGENA. Licencia para instalación de local venta de productos congelados, en calle Amatista, 10. 4223

FUENTE ÁLAMO. Licencia para taller mecánico de reparación de automóvil, rama mecánica, grupo III, en Cuevas de Reyllo, Avenida del Príncipe de Asturias, número 8. 4223

JUMILLA. Licencia para restaurante (un tenedor), en carretera de Jumilla a Cieza, kilómetro 13. 4223

PUERTO LUMBRERAS. Licencia para taller de reparación de vehículos automóviles, rama mecánica y lavadero, en calle Gustavo Adolfo Bécquer. 4223

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1992. 4223

MURCIA. Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de este Ayuntamiento. 4224

CARTAGENA. Pliego de condiciones de «Desinsectación campaña mosquitos». 4226

RICOTE. Padrones sobre Impuesto de Bienes Inmuebles (rústica y urbana) del ejercicio 1992. 4226

LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobación de varios acuerdos. 4226

MURCIA. Licencia para fábrica de artículos electrónicos y objetos de decoración, en polígono industrial Oeste, parcela 22/1. 4226

JUMILLA. Devolución de fianzas. 4226

MOLINA DE SEGURA. Regulación del Aparcamiento en la Vía Pública (O.R.A.). 4227

YECLA. Licencia para restaurante, dos tenedores, en Ctra. Villena, s/n. 4227

MURCIA. Licencia para salón de juegos recreativos, en Ciudad Jardín La Paz, Plaza Constitución, s/n., El Palmar. 4227

MURCIA. Licencia para manipulado de productos hortofrutícolas, en calle Dr. Fleming, s/n., Churra. 4227

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe. Moratalla (Murcia). Convocatoria a Junta General Ordinaria. 4228

Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Clausura de una oficina inmobiliaria en El Mojón. 4228

Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Apertura de oficina inmobiliaria en Cieza, calle Pacheco, 19, bajo. 4228

Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Traslado de oficina inmobiliaria en Beniaján. 4228

Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Expediente para liberar fianza. 4228

Gobierno Civil de Tarragona. Expediente 517/92. 4228

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	21.555	1.293	22.848
Aytos. y Juzgados	8.795	528	9.323
Semestral	12.485	749	13.234

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	95	6	101
Atrasados año	120	7	127
Años anteriores	152	9	161

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6653

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Delegación de Hacienda de Murcia

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito siguiente:

Depósito en aval bancario con n.° de Registro 90-1.207, suscrito por la Caja de Ahorros de Murcia garantizado la empresa Sociedad Coop. La Vega de Pliego, por importe de 21.000.000 de pesetas a disposición de Incentivos Económicos Regionales, en concepto de fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la concesión a la citada empresa de los beneficios previstos en el R.D. 1.535/87 de 11 de diciembre para la realización de un proyecto de inversión correspondiente al Exp. Administrativo n.° MU/0319/PO2.

Y siendo preciso la expedición de duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el original extraviado quedará nulo sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 1 de junio de 1992.—El Delegado de Hacienda, Antonio Nieto García.

Número 6221

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excma. Sra: Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.; Acta; Empresa; Localidad; Importe.

1.483/87-E; 4.045/87; Estructuras de Molina, S.L.; Molina de Segura; 50.000 pesetas.

962/90-E; 5.484/89; Diego García García; S. Pedro Pinatar; 250.000 pesetas.

2.819/90-E; 3.448/90; S.A.T. 8063 Agrial; El Algar; 3.000.000 de pesetas.

2.362/91-E; 2.037/91; Antonio Martínez Hernández; Murcia; 50.001 pesetas.

2.366/91-E; 2.090/91; Antonio García Sánchez; Fuente Álamo; 50.001 pesetas.

2.367/91-E; 2.091/91; Antonio García Sánchez; Fuente Álamo; 250.000 pesetas.

2.377/91-E; 2.355/91; Antonio García Sánchez; Fuente Álamo; 100.000 pesetas.

2.384/91-E; 2.603/91; Ángel Carracelas Gómez; Molina de Segura; 250.000 pesetas.

2.484/91-E; 3.352/91; Josefa Pérez Pedreño; Cartagena; 50.001 pesetas.

2.509/91-E; 3.702/91; Josefa Pérez Pedreño; Cartagena; 100.000 pesetas.

2.558/91-E; 3.677/91; Julio César Calventus Pascual; Lorca; 200.000 pesetas.

2.665/91-E; 3.230/91; Fulgencio García Lizán; Sangonera Ver.; 50.001 pesetas.

2.676/91-E; 3.604/91; Juan Fernández Yuste; Cieza; 500.001 pesetas.

2.679/91-E; 3.754/91; Construc. y Contratas Fernán, S.L.; Molina Seg.; 100.000 pesetas.

2.750/91-E; 2.220/91; Fco. J. Esteban Fructuoso; El Palmar; 50.001 pesetas.

2.755/91-E; 2.488/91; Edificaciones Alcantarilla, S.L.; Alcantarilla; 100.000 pesetas.

2.757/91-E; 2.589/91; Asema, C.B.; Águilas; 75.000 pesetas.

2.758/91-E; 2.608/91; Misovi Cartagena, S.L.; Cartagena; 100.000 pesetas.

2.763/91-E; 2.787/91; Blasafasa, S.A.; Murcia; 50.001 pesetas.

111/92-E; 3.169/91; Veshom, S.A.; Zarandona; 50.001 pesetas.

114/92-E; 3.263/91; Tecon, Const. y Promoc., S.L.; Murcia; 50.001 pesetas.

Expte.; Acta; Empresa; Localidad; Importe

115/92-E; 3.264/91; Tecon, S.L.; Murcia; 70.000 pesetas.

117/92-E; 3.280/91; Soleras Pulidas de Hormigón, S.L.; Puerto Mazarrón; 100.000 pesetas.

118/92-E; 3.470/91; Plásticos Ros, S.A.; Puebla Soto; 100.000 pesetas.

122/92-E; 3.581/91; Ginés Carrión Olivares; Jumilla; 50.001 pesetas.

123/92-E; 3.610/91; Ángel Guillén Meseguer; La Copa-Bull; 100.000 pesetas.

131/92-E; 3.885/91; Industrias Carroceras de Molina; Molina de Segura; 125.000 pesetas.

137/92-E; 4.087/91; Confecciones Cem, S.L., Resp. Solidario. Romoda, S.A.; Cieza; 1.000.000 de pesetas.

154/92-E; 4.430/91; Peanmar, S.L.; Abanilla; 50.001 pesetas.

185/92-E; 4.450/91; Construc. Fimac, S.A.; Aljucer; 200.000 pesetas;

206/92-E; 4.495/91; Andrés Peñalver López; Murcia; 50.001 pesetas.

229/92-E; 4.878/91; Construcciones Broli, S.L.; Murcia; 150.000 pesetas.

238/92-E; 4.462/91; Promoc. y Construcc. Nolasa, S.L.; Alhama de Murcia; 100.000 pesetas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Trabajo, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán abonar la sanción impuesta, en Papel de Pagos al Estado, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Murcia, 19 de mayo de 1992.—El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

Número 6222

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de León

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social n.° 4.518/91, incoada contra la empresa «Giovane Moda, S.A.», domiciliada en calle Murillo, 7 de Molina de Segura (Murcia), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 13 de abril 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Giovane Moda, S.A., y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en León a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Director provincial. (D.G. 437)

Número 6223

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de León

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social n.° 3.988/91, incoada contra la empresa «Giovane Moda, S.A.», domiciliada en calle Murillo, 7 de Molina de Segura (Murcia), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 2 de mayo 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Giovane Moda, S.A., y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en León a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Director provincial. (D.G. 436)

Número 6236

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos.—Exp. 31/92

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para "La Opinión de Murcia, S.A.", de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 30-4-92, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 14-5-92, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 21 de junio de 1992.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 443)

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1°.- Ámbito territorial

Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo serán de aplicación a todos los centros de trabajo de "LA OPINIÓN DE MURCIA S.A." dentro del territorio de la Región de Murcia constituidos y que puedan constituirse en un futuro durante el tiempo de su vigencia.

Art. 2°.- Ámbito personal

El presente Convenio Colectivo afecta a todo el personal que presta sus servicios a la Empresa mediante contrato laboral cualquiera que sea su cometido o labor. Quedan expresamente excluidos:

a) Quienes desempeñen funciones de alto consejo, alta dirección y alto gobierno.

b) Profesionales liberales vinculados por contratos civiles o mercantiles de prestación de servicios

c) Asesores.

d) Los corresponsales o colaboradores que tengan formalizado un contrato civil o mercantil con la empresa donde se excluya la relación laboral.

e) Colaboradores a la pieza y los que no mantengan una relación continua con la empresa.

f) Los agentes comerciales o publicitarios que trabajen para " LA OPINIÓN DE MURCIA. S.A.", con la libertad de representar a otras empresas dedicadas a igual o diferente actividad.

g) Los columnistas o colaboradores continuos, que reciban un pago por prestaciones de servicios, aunque su colaboración fuese periódica o habitual.

h) El personal autónomo o perteneciente a empresas concesionarias de servicios como el de distribución, o contrato de prestación de servicios con la " LA OPINIÓN DE MURCIA S.A."

i) En general, aquellos que se refieran a los artículos 1.º y 2.º de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, del estatuto de los Trabajadores, así como el artículo 2.º de la Ordenanza Laboral.

Art. 3°.- Ámbito funcional

Las normas de este Convenio afectarán a todos aquellos trabajadores de la Empresa encuadrados en las labores propias de su actividad editorial.

Art. 4º.- Ámbito temporal

La vigencia de este Convenio será desde 1 de enero de 1992, cualquiera que sea la fecha de su aprobación, hasta el 31 de diciembre de 1992.

Art. 5°.- Prórroga

Al cumplir la fecha de su vencimiento, y en el caso de que no mediara denuncia alguna por cualquiera de las partes con, al menos, tres meses de antelación a su extinción, este Convenio se considerará prorrogado de año en año, conforme a sus propios terminos y aplicando una correción salarial de crecimiento del IPC oficial, según el apartado segundo del artículo 86 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 6°.- Revisión

En el supuesto de que el IPC de la Región de Murcia correspondiente al periodo de vigencia de este convenio (1/1/92 al 31/12/92) registrase un aumento superior al 7% se producirá una revisión salarial del 100% sobre el exceso de la cifra indicada tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia.

Art. 7°.- Absorción

Operará la compensación y absorción cuando los salarios realmente abonados en su conjunto y cómputo anual sean más favorables que los fijados en el orden normativo o convencional de referencia.

Art. 8°.- Rescisión

La denuncia del convenio se realizará por escrito, en el plazo determinado en el art. 5° del presente Convenio Colectivo,

y de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

Si las deliberaciones se prolongaran por el plazo que excediera de la vigencia del Convenio Colectivo, se entenderá éste prorrogado provisionalmente hasta finalizar la negociación.

Sin perjuicio de ello el nuevo Convenio habrá de tener efectos retroactivos obligatoriamente, en el caso de que las negociaciones mencionadas sobrepasaran los plazos previstos.

Art. 9°.- Vinculación a la totalidad

Las representaciones convienen que siendo lo pactado un todo orgánico indivisible, considerarán el convenio nulo y sin efecto alguno, en el supuesto de que por las Autoridades Administrativas competentes no fuera aprobado algún pacto fundamental a juicio de cualquiera de las partes, con lo que quedará desvirtuado dicho Convenio y su contenido.

Art. 10.- Normas supletorias

En lo no previsto por esta norma regirán, con carácter supletorio, la Ordenanza Laboral de Trabajo en Prensa de diciembre de 1976 y demás disposiciones legales de superior rango.

CAPÍTULO II
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Art. 11°.- Principio general

La organización práctica del trabajo y la asignación de funciones es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa, quien se obliga a llevarla a cabo de tal forma que mediante ello se obtengan las finalidades propuestas con la colaboración del personal.

Sin merma de la autoridad conferida a la representación de la Empresa, el Comité de Empresa tendrá atribuidas funciones de asesoramiento, orientación y propuesta en los temas relacionados con la organización y racionalización del trabajo, debiendo presentar informe previo a la Empresa de las decisiones a ejecutar adoptadas para los casos de implantación o revisión de sistemas de organización y control de trabajo, todo ello sin perjuicio de las normas legales que le son de aplicación.

Art. 12°.- Condiciones de trabajo

Las especificaciones, normas de procedimiento y hojas de control, en las tareas que las tengan asignadas, se ajustarán a unas condiciones habituales de trabajo, se relacionarán con los estudios para el cómputo de las jornadas y se emplearán con el objetivo prioritario de una óptima distribución de las cargas de trabajo y la plena ocupación de todos los trabajadores, de forma que se consiga los mejores índices de productividad y calidad.

En todos los supuestos habrá de respetarse las normas e instrucciones sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo, y muy especialmente aquellas que afecten a la integridad personal de los trabajadores mediante el manipulado de objetos y el funcionamiento de maquinaria e instalaciones, debiéndose emplear siempre las protecciones y elementos de seguridad previstos legalmente.

Art. 13°.- Cometidos asignados

Todo trabajador de "LA OPINIÓN de MURCIA, S.A." está obligado a ejecutar cuantos trabajos y operaciones le ordenen sus superiores jerárquicos en la Empresa, dentro de las funciones generales propias de su competencia profesional.

Art. 14°.- Jornada de trabajo

Se mantiene con carácter general la semana laboral de treinta y seis horas, que señala la Ordenanza Laboral del Trabajo en Prensa.

Art. 15°.- Horario de trabajo

Corresponde a la Empresa la realización del los turnos (fijos y variables), adaptados a las necesidades de la producción y los servicios, que se aplicarán durante el tiempo de vigencia de este convenio.

No obstante, excepcionalmente y dadas las características especiales del trabajo periodístico, que obliga a su terminación, todos los trabajadores de LA OPINION DE MURCIA, S.A. se comprometen a prolongar su trabajo el tiempo que sea imprescindible para finalizar la elaboración, confección, tirada y manipulado de la publicidad diaria que imprima o edite LA OPINIÓN DE MURCIA, S.A.

Art. 16°.- Asistencia

El tiempo de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo.

Art. 17.- Régimen de la Redacción

Por la singularidad del trabajo de Redacción, de acuerdo con el art. 43 del vigente Estatuto de la Profesión Periodística, se asignará, al personal de esta sección, tarea, entendiéndose por tal el trabajo o conjunto de trabajos que pueda realizar normalmente un redactor en la jornada que le señala la Ordenanza Laboral de Trabajo en Prensa, pudiendo simultanearse todos los trabajos propios de su competencia profesional. Una vez realizada la tarea, está cumplida la jornada laboral.

El establecimiento de tareas, secciones, turnos, suplencias, horarios base y, en general la organización práctica del trabajo en la Redacción, será competencia exclusiva del Director, en orden a las necesidades exigidas por la organización de la Empresa.

Art. 18.- Vacantes

La admisión del personal por la Empresa se realizará en cada uno de los grupos profesionales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en materia de colocación y conforme a las normas de la Ordenanza Laboral de Trabajo en Prensa.

Todo el personal de LA OPINIÓN DE MURCIA, S.A. tendrá igualdad de condiciones, derecho de preferencia para cubrir vacantes existentes en las categorías superiores a la que ostentase en el momento de producirse la misma. Para ello, se establecerán, en su momento, las correspondientes pruebas de aptitud. Será mérito preferente en igualdad de condiciones, la antigüedad.

Tanto en lo que se refiere a la materia regulada por el presente artículo como en otros apartados del Convenio, regirá siempre el concepto de no discriminación en las relaciones laborales que regula el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 17.

Art. 19°.- Trabajos de superior e inferior categoría

El trabajador de "LA OPINION DE MURCIA, S.A." que realice funciones de categoría superior a las que le corresponda por su categoría profesional reconocida por un período superior a seis meses durante un año y ocho durante dos años podrá reclamar ante la Dirección de la Empresa la clasificación profesional adecuada.

Cuando se desempeñen funciones de categoría superior, pero no proceda legal o convencionalmente el ascenso, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva la Empresa precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a categoría inferior a la suya, sólo podrá hacerlo el tiempo imprescindible, manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional y comunicándolo al Comité de Empresa.

Contra la negativa de la Empresa y previo informe del Comité puede reclamar ante la jurisdicción competente.

Art-°. 20.- Plus de enfermedad

Los trabajadores en situación de Incapacidad Laboral Transitoria derivada de enfermedad común o accidente, percibirán el 100% de su salario real y pagas extras (salvo sustitución), siempre que presente en el término legal la correspondiente baja médica. El Comité de Empresa y la Empresa velarán por la autenticidad del la causa de la baja emitiendo informe al respecto, siempre que éste sea negativo se aplicará la legislación vigente.

Art°. 21.- Festivos

El personal de redacción y talleres tendrá derecho a un día y medio de vacaciones complementarias por cada fiesta que aparezca en el Calendario Laboral Oficial, dentro del año natural, o la compensación económica correspondiente, exceptuando los festivos comprendidos en el periodo vacacional.

CAPÍTULO III
CONDICIONES ECONÓMICAS

Art. 22°.- Principio general

Todos los salarios pactados entre las representaciones que integran la Comisión Negociadora de este Convenio son brutos.

Art. 23°.- Salario base

Será el especificado para cada una de las categorías profesionales en la Ordenanza Laboral de Trabajo en Prensa con carácter mínimo y por jornada completa.

Art. 24°.- Plus artículo 48

En la cuantía actual de 7.650 pesetas al mes, se corresponde con el denominado "Plus artículo 48" del Estatuto de la Profesión Periodística. Constituye parte integrante del salario total, y su cuantía e incrementos sucesivos serán absorvidos.

Art°. 25.- Antigüedad

Cada trabajador que preste sus servicios a la Empresa mediante contrato laboral, cualquiera que sea su cometido o labor percibirá en lo relativo a su antigüedad hasta dos trienios de 2.675 pesetas y quinquenios sucesivos por valor de 2.675 pesetas.

Art° 26.- Plus de transporte

Aquellos trabajadores que realizan su jornada laboral habitualmente en las instalaciones sitas en el polígono industrial del Cabezo Cortao percibirán un plus mensual de 2.322 pesetas en concepto de compensación por los gastos de transporte.

Art. 27.- Remuneraciones

El personal incluido en el presente Convenio percibirá 12 pagas al año más dos pagas extraordinarias del importe de una mensualidad cada una, correspondiente a los meses de julio y diciembre.

Art. 28.- Beneficios

La Ordenanza Laboral de Trabajo en Prensa establece el abono a cada trabajador del 8% sobre el salario real percibido durante el año anterior. Dicha cantidad se prorrateará en las 14 pagas, abonándose conjuntamente con el salario mensual.

Art. 29°.- Uso vehículo propio

En los casos en que, por motivos de trabajo, el trabajador utilice su propio vehículo para realizar los desplazamientos, se abonará la cantidad de 25 pesetas por kilómetro en concepto de gastos de combustible y amortización de vehículo.

Art. 30°.- Prendas de trabajo

Al personal que desempeña su trabajo en las secciones de fotografía, fotomecánica, mantenimiento, rotativa y cierre, la Empresa les facilitará las batas y monos necesarios para desempeñar su labor.

Art. 31°.- Anticipos

La Empresa concederá previa justificación suficiente y siempre que la tesorería de la Empresa lo permita, préstamos por la suma de hasta dos mensualidades brutas que serán dedu-

cidas de los haberes del solicitante en el plazo máximo de nueve meses desde su concesión. Para disfrutar de este derecho, el trabajador deberá tener como mínimo un año de permanencia en la Empresa.

Hasta la total deducción de cada préstamo concedido, no podrá el trabajador solicitar otro.

CAPITULO IV
VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Art. 32°.- Vacaciones

Todo el personal sujeto a este Convenio disfrutará de unas vacaciones anuales retribuidas de 31 días naturales. El primer año natural de colocación sólo dará derecho al trabajador a disfrutar de vacaciones proporcionalmente al tiempo de prestación de servicios durante el mismo.

La Empresa queda facultada para fijar los turnos de vacaciones, preferentemente durante el periodo de junio a septiembre, ambos inclusive, cada año, y las otorgará de acuerdo con las necesidades del servicio, procurando complacer al personal en cuanto a la época de su disfrute. La Dirección de la Empresa dará a conocer esos turnos en los meses de enero a marzo. Los trabajadores que las disfruten fuera de dicho periodo, por necesidades de la Empresa, tendrán derecho a una bolsa de vacaciones de 20.000 pesetas, si sólo fuera la mitad de sus vacaciones, esa bolsa sería de 10.000 pesetas.

Las vacaciones anuales no pueden compensarse en metálico, en todo o en parte.

Art. 33°.- Permisos y descanso diario

Se establece con carácter general lo dispuesto en el art. 37 del Estatuto de los Trabajadores, en el apartado permisos.

Art. 34°.- Servicio militar

Todos los trabajadores que se incorporen a filas tendrán reservados sus puestos de trabajo durante el periodo que comprenda el Servicio Militar reglamentario y dos meses más, computándose tal tiempo a efectos de antigüedad.

CAPITULO V
DERECHOS SINDICALES

Art. 35°.- Derechos sindicales

"LA OPINIÓN DE MURCIA, S.A.", reconoce a los sindicatos que están o pueden estar implantados en la Empresa como elementos de interés para el debido tratamiento de las relaciones con sus trabajadores.

La Empresa respetará el derecho de todos sus trabajadores a sindicarse libremente, admitirá que los trabajadores afiliados a un sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar fondos o cuotas y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la Empresa.

La Empresa reconoce al Comité de Empresa las siguientes competencias:

1.- Recibir información, que le será facilitada trimestralmente, al menos, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la Empresa, sobre su programa de producción y evolución probable de empleo en la Empresa.

2.- Conocer el balance, la cuenta de resultados, la memoria, y en el caso de que la Empresa revista la forma de sociedad por acciones, de los demás documentos que se den a conocer a los socios, y en las mismas condiciones que éstos.

3.- Emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario, de las decisiones adoptadas por éste sobre las siguientes cuestiones:

a) Reestructuraciones de plantilla y ceses totales o parciales, definitivos o temporales de aquélla.

b) Reducciones de jornadas, así como traslado total o parcial de las instalaciones.

c) Planes de formación profesional de la Empresa.

d) Implantación o revisión de sistemas de organización y control de trabajo.

e) Estudio de tiempos, establecimientos de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

4.-Emitir informe cuando la fusión, absorción o modificación del status jurídico de la Empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

5.- Conocer los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilicen en la Empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

7.- Conocer, trimestralmente al menos, las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.

8.- Ejercer una labor:

a) De vigilancia en las normas vigentes en materia laboral, de seguridad social y empleo, así como del resto de los pactos, condiciones y uso de Empresa en vigor, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante el empresario y los organismos o tribunales competentes.

b) De vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo en la empresa.

9.- Participar, como se determine por Convenio Colectivo, en la gestión de obras sociales establecidas en la Empresa en beneficio de los trabajadores o de sus familias.

10.- Colaborar con la dirección de la Empresa para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad.

11.- Informar a sus representados en todos los temas y cuestiones señalados en los puntos anteriores en cuanto directa o indirectamente tengan o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

12.- Los informes que deba emitir el Comité a tenor de las competencias reconocidas en los apartados anteriores, deben elaborarse en el plazo de quince días.

13.- Se reconoce al Comité de Empresa capacidad, como órgano colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de sus competencias, por decisión mayoritaria de sus miembros.

14.- Los miembros del Comité de Empresa, y éste en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los apartados 1, 2, 3 y 4 del presente artículo, aun después de dejar de pertenecer al Comité de Empresa y en especial en todas aquellas materias sobre las que la Dirección señale expresamente el carácter reservado; en todo caso, ningún tipo de documento entregado por la Empresa al Comité, podrá ser utilizado fuera del estricto ambiente de aquélla y para distintos fines de los que motivaron su entrega.

Art. 36°.- Garantías

Los miembros del Comité de Empresa como representantes legales de los trabajadores, tendrán las siguientes garantías:

a) Apertura de expediente contradictorio en el supuesto de sanciones por faltas graves o muy graves, en el que serán oídos, aparte del interesado, en Comité de Empresa.

b) Prioridad de permanencia en la Empresa o centro de trabajo respecto de los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

c) No ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a la expiración de su mandato, salvo el caso de que ésta se produzca por revocación del trabajador en el ejercicio de su representación, sin perjuicio, por tanto, de lo establecido en el artículo 54 del E. de T. Asimismo, no podrá ser discriminado en su promoción económica o profesional en razón, precisamente, del desempeño de su representación.

d) Expresar, colegiadamente, con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar y distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la empresa.

e) Disponer de un crédito de horas mensuales retribuidas cada uno de los mienbros del Comité de Empresa, en cada centro de trabajo, para el ejercicio de sus funciones de representación, de acuerdo con el E.T., que será de 15 horas.

Art. 37°.- Asamblea de los trabajadores

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores de esta empresa tienen derecho a reunirse en asamblea.

La asamblea podrá ser convocada por el Comité de Empresa, o por un número de trabajadores no inferior al 33% de la plantilla. La asamblea será presidida, en todo caso, por el Comité, que será responsable del normal desarrollo de la misma, así como de la presencia en dicha asamblea de personas no pertenecientes a la Empresa. Sólo podrá tratarse en ella de asuntos que figuren previamente incluidos en el Orden del Día.

La Presidencia comunicará a la Dirección de la Empresa la convocatoria y los nombres de las personas no pertenecientes a la Empresa que vayan a asistir a la asamblea, y se acordará con éste las medidas oportunas para evitar perjuicios en la actividad normal de la Empresa.

2.- Cuando por trabajarse en turno, por insuficiencia de locales o por cualquier otra circustancia no pueda reunirse simultáneamente toda la plantilla, sin perjuicio o alteración en el normal desarrollo de la producción, las diversas reuniones parciales que hayan de celebrarse se considerarán como una sola y fechadas en el día de la primera.

37. 1. - Convocatoria

Con expresión del Orden del Día propuesto por los convocantes, se comunicará a la Dirección de la Empresa con 48 horas de antelación, como mínimo, debiendo ésta acusar recibo.

37. 2. - Votaciones

Cuando se somete a la asamblea por parte de los convocantes la adopción de acuerdos que afecten al conjunto de los trabajadores, se requerirá para la validez de aquellos el voto favorable personal, libre, directo y secreto, incluido el voto por correo, de la mitad más uno de los trabajadores de la Empresa.

37. 3. - Lugar de reunión

Se estará a lo dispuesto en el artículo 78 del E.T.

Art. 38°.- Incremento salarial

El incremento salarial del presente Convenio Colectivo será del 7 % sobre el salario anual vigente antes del presente convenio.

Art. 39°.- Plus por domingos

La Empresa se compromete desde el 1 de marzo de este año 1992 a pagar un plus por cada domingo trabajado por el personal de redacción, talleres y rotativa, exceptuando a embuchadores y mozos de almacén, que se establece en 3.000 pesetas/domingo.

Se firma en Murcia, a 30 de abril de 1992.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 6666

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Esbrí Montoliú, en nombre y representación de Avícola Santa Ana, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Empleo, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 494 de 1992.

Dado en Murcia, a 8 de mayo de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6667

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Vinader López, en nombre y representación de Manuel Alemán y Cía. S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación por descubierto de cotización a la Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 486 de 1992.

Dado en Murcia, a 7 de mayo de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6668

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Cánovas Ortiz, en nombre y representación de Antonio Moreno Cárceles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia, versando el asunto sobre desestimación de recurso electoral.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 485 de 1992.

Dado en Murcia, a 7 de mayo de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6669

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Carmen Moreno Antequera, en nombre y representación de ella misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés di-

recto en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 475 de 1992.

Dado en Murcia, a 5 de mayo de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6619

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de venta en pública subasta número 258/92, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Miguel Ángel Pensa Ingerto, en reclamación de 215.055 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir al demandado rebelde don Miguel Ángel Pensa Ingerto, para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en la demanda y que antes se consignan, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca, para hacer pago de aquéllas al ejecutante. Así como también se le requiere para que en el término de seis días, presente los títulos de propiedad de la finca objeto de la ejecución.

Dado en Murcia, a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 6670

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. García Ruiz, en nombre y representación de Ayuntamiento de Cartagena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación por descubiertos en el pago de cotizaciones a la Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 484 de 1992.

Dado en Murcia, a 7 de mayo de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6671

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Cristina Rubio Peiró, en nombre y representación de ella misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejero de Hacienda, versando el asunto sobre complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 474 de 1992.

Dado en Murcia, a 5 de mayo de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6672

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de José María Avilés García y 6 más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Pleno del Consejo General de la ONCE, versando el asunto sobre desafiliación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 466 de 1992.

Dado en Murcia, a 4 de mayo de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6147

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber; Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 103/85-A, a instancia de Banco Popular Español, S.A. contra don José Tornero Auñón, doña Belén Ruaño Quílez, don Justo Tornero Cantos y doña Feliciana Tornero Auñón y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cinco millones novecientas cincuenta mil pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de septiembre próximo y hora de las 11 de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 12 de octubre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 10 de noviembre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1) Terreno secano, conocido por Bancal del Cementerio, en el partido del Real, con una superficie de una hectárea, cuarenta y un áreas, cincuenta centiáreas y ochenta y siete decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de Almansa, finca número 118. Su valoración, dos millones novecientas mil pesetas.

2) Terreno en el paraje denominado El Real, término de Almansa, con una extensión superficial de una hectárea, treinta y dos áreas. Inscrita finca número 20.693. Su valor en conjunto, dos millones trescientas mil pesetas, correspondiéndole a la demandada la mitad indivisa, el valor de ésta es de un millón ciento cincuenta mil pesetas.

3) Terreno o bancal, en el paraje denominado El Real, término de Almansa, con una extensión superficial de 3 hectáreas, setenta y cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas. Inscrita finca número 20.692. Su valor en conjunto es el de tres millones ochocientas mil pesetas correspondiéndole a la demandada la mitad indivisa, cuyo valor es el de un millón novecientas mil pesetas.

Valoración total: 9.000.000 de pesetas, correspondiéndole a los demandados en razón de sus particiones la cantidad de cinco millones novecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a 25 de mayo de 1992.—El Juez.—El Secretario.

Número 6149

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Inmaculada Abellán Llamas, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de los de Murcia, en los autos de procedimiento de subasta pública 1.077/91, seguidos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S.A.», representado por el Procurador de los Tribunales señor Pérez Cerdán, contra entre otros don Juan A. Álvarez Carrascosa, en reclamación de crédito hipotecario se notifica por la presente al demandado expresado haberse dictado en los mismos la resolución:

«Providencia Juzgado de Primera Instancia número Siete. Juez, señor Enrique M. Blanco Paños a dos de diciembre de 1991.

Por repartidos a este Juzgado los anteriores documentos y escrito se tiene por personado y parte en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, S.A. al Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, devuélvasele el poder que presenta, dejando constancia del mismo en autos.

Proveyendo a la petición principal que dicho escrito contiene se admite a trámite la demanda formulada a los fines y efectos que se indican en el suplico de la misma y como se solicita, expídase mandamiento al Registro de la Propiedad de Totana en los términos que se interesan, entregándose al Procurador señor Pérez Cerdán para que cuide de su diligenciado.

Igualmente requiérase al deudor para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se emplearán los apremios conducentes para obligarle a que los presente.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento al citado demandado señor Álvarez Carrascosa, se expide el presente en Murcia a 4 de mayo de 1992.—La Secretaria.

Número 6160

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Juez sustituta doña Francisca Pinos Montoya, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que providencia dictada en los presentes autos número 1.131/89, que se siguen a instancias de Renault Leasing de España, S.A., representado por el Procurador Francisco Aledo Martínez, contra Herederos de don Miguel Alberto Pérez, María Teresa Pérez González y Manuel Albero Ródenas, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 24 de septiembre de 1992, a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 22 de octubre de 1992, a las 12,30 horas.

Y de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 26 de noviembre de 1992, a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, pero sólo la parte actora.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1.— Urbana: Treinta y uno.— Vivienda tipo M, de la planta de ático, señalada con la letra D, con entrada por la primera escalera del edificio en Murcia, Barriada de Vistabella, calle de José Maluquer y Salvador, con el número 4, en la actualidad, planta 5º D, consta de vestíbulo, comedor-estar, terraza, dormitorio principal, otros tres dormitorios, aseo, cocina, y pasillo; ocupa una superficie útil de 57 metros y 97 decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando por la escalera general, patio de luces y vivienda letra A, de la misma planta; izquierda, calle de su situación; espalda, vivienda letra B, de igual planta de la escalera segunda del mismo edificio y patio de luces; frente, hueco de escalera, pasillo de entrada, patio de luces y la vivienda letra C, de la misma planta. Cuota: uno como setenta y seis por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, libro 13, Sección 3ª, folio 110 vuelto, finca número 916. Valorada en la suma de cuatro millones cien mil pesetas.

2.— Furgoneta mixta Renault Express Combi, matrícula MU-0968-AB. Valorada en la suma de trescientas mil pesetas.

Dado en Murcia a once de mayo de mil novecientos noventa y dos.— La Juez.— El Secretario.

Número 6162

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 348/90, instados por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en representación de Renault Financiaciones, S.A., contra Encarna Mena Corral y Juan Manuel Celdrán González, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 16 de septiembre, 14 de octubre, 18 de noviembre de 1992, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Un vehículo clase turismo, marca Renault, modelo R-5, GTD, está matriculado en el año 1.986, con un valor de 225.000 pesetas. Matrícula MU-8948-Y.

Urbana: Nueve. Vivienda en segunda planta alta del edificio en Murcia, partido de San Benito, pago del Alfande y Alcasillas, de tipo D, en calle Torre de Romo Urbanización Carrascoy, bloque C, número 12-2º C, con una superficie útil de 70,90 metros cuadrados, y construida de 80,15 metros cuadrados, y según cédula de calificación definitiva 76,10 metros cuadrados, y útil de 92,02 metros cuadrados construida.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, Sección 8ª, al libro 186, tomo 2.086, folio 92, finca número 4.711-N, con un valor de 4.770.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6273

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 185/87, instados por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en representación de Comunidad de Propietarios del Inmueble, contra herederos de Antonio Segado Bolea y Florentina González Marín (heredera Segado Bolea), y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 17 de septiembre, 15 de octubre, 12 de noviembre, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Finca número 38.432: heredad situada en Fuente Álamo, en las diputaciones de Escobar y Almagro, Cañada de Las Moreras, de cabida 1 hectárea, 6 áreas y 21 centiáreas, inscrita al folio 109, del libro 380, de la Sección de Fuente Álamo.

Valorada en cuatro millones de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6166

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 217/90, instados por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en representación de Caja Postal de Ahorros, contra Juana Ortiz Molino, Román Serrano García, Damiana García Merinos y Francisco Serrano Crespo, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 29 de julio, 23 de septiembre, 21 de octubre de 1992, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Rústica.— Un trozo de tierra porción de riego con arbolado, sito en término municipal de Totana, partido del Hornico o Paretón, que tiene de cabida treinta y seis áreas y treinta y nueve centiáreas, igual a seis celemines y medio. En la actualidad está plantado de pimientos, con riego del trasvase o de motores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 309, libro 110, folio 84, finca registral número 6.703, anotación letra D, con un valor de 292.500 pesetas.

Rústica.— En término de esta ciudad, partido de La Canal de Corral Rubio, paraje de La Casa del Obispo, un trozo de tierra secano, en blanco, que tiene de cabida una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas, equivalentes a dos fanegas. En la actualidad está plantado a cereales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.250, libro 462, folio 151, finca número 35.102, anotación letras D, con un valor de 480.000 pesetas.

Rústica. En el término de Totana, diputación del Raiguero bajo, paraje de La Loma del Sembrador, sito de Canal, trozo de tierra secano en blanco, que tiene de cabida una hectárea, treinta y cuatro áreas y ochenta y seis centiáreas, igual a dos fanegas y un octavo de celemín. En la actualidad está plantado a cereales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.340, libro 474, folio 73, finca número 36.259, anotación letra A, con un valor de 482.400 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6280

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por S.S.ª Ilma. doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, en los autos de juicio ejecutivo 167/90, seguidos a instancia de la entidad Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. García Ruiz, contra entre otros don Juan Martínez Férez, en reclamación de cuatrocientas catorce mil doscientas cincuenta y seis pesetas (414.256 pesetas) de principal, más doscientas mil pesetas. (200.000 pesetas) estimadas como gastos, costas e intereses, se requiere al citado don Juan Martínez Férez, a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en su día, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo serán suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en forma al citado demandado don Juan Martínez Férez, se expide el presente en Murcia a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.

Número 6174

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de venta en pública subasta bajo el número 89/90 a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador de los Tribunales señor Pérez Cerdán contra la entidad «Unalba, Sociedad Cooperativa Limitada», en reclamación de cinco millones ciento cuarenta y seis mil doscientas ochenta pesetas (5.146.280) de principal, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que después se expresarán por término de quince días habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 15 de julio de 1992; para la celebración de la segunda el día 18 de septiembre de 1992, y para la celebración de la tercera el día 15 de octubre de 1992, todas ellas a las 12 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los lictadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, la valoración acordada en la escritura de hipoteca; para la segunda la valoración de las fincas con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, sólo por la parte actora.

Bienes objeto de subasta

— Número Dos-I-2. Local comercial en planta baja, sin distribución interior, con acceso desde la calle interior del Centro, que tiene una superficie útil de ochenta y seis metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: Norte, local número Dos-I-3; Sur, local Dos-I-1, y en parte local Dos-G-1; Este, local número Dos-I-3, y en parte local número Dos-G-1; Oeste, calle interior del Centro.

Inscripción: libro 199, de Alcantarilla, folio 45, finca 14.575, inscripción 1ª.

El valor tipo para la primera subasta lo es de seis millones de pesetas (6.000.000), conforme escritura de hipoteca.

— Número Dos-I-4. Local comercial de planta baja sin distribución interior con acceso desde la calle Ángel Galindo, que tiene una superficie útil de ciento noventa y siete metros noventa y siete decímetros cuadrados y linda: Norte, zaguán de la escalera número 10 y calle Ángel Galindo; Sur, local número Dos-I-3; Este zaguán de escalera número 10 y rampa de salida del sótano; Oeste, zaguán de la escalera número 9 y locales números Dos-I-7 y Dos-I-8.

Inscripción: libro 199 de Alcantarilla, folio 49, finca 14.579, inscripción 1ª.

El valor tipo para la primera subasta lo es de once millones de pesetas (11.000.000) conforme escritura de hipoteca.

— Número Dos-I-12. Local comercial en planta baja, sin distribución interior, con acceso por la calle interior del Centro, que tiene una superficie útil de sesenta y cuatro metros y veintinueve decímetros cuadrados y linda: Norte, locales números Dos-I-10 y Dos-I-11; Sur local números Dos-I-12; Este, calle interior del Centro; Oeste, local número Dos-I-15.

Inscripción: libro 199 de Alcantarilla, folio 65, finca 14.595, inscripción 11.

El valor tipo para la primera subasta es de cinco millones de pesetas (5.000.000) conforme escritura de hipoteca.

— Número Dos-I-13. Local comercial en planta baja, sin distribución interior, con acceso desde la calle interior del Centro, que tiene una superficie útil de sesenta y dos metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, y linda: Norte, local número Dos-I-12; Sur, locales números Dos-I-14 y Dos-I-15, esta calle interior del Centro; Oeste local número Dos-I-15.

Inscripción: libro 199 de Alcantarilla, folio 67, finca 14.597, inscripción 1ª.

El valor tipo para la primera subasta es de cinco millones de pesetas (5.000.000), conforme escritura de hipoteca.

— Número Dos-I-14. Local comercial en planta baja, sin distribución interior, con acceso desde la calle interior del Centro, que tiene una superficie útil de cincuenta y un metros y noventa y tres decímetros cuadrados y linda: Norte, local número Dos-I-13; Sur, local número Dos-I-15; Este, calle interior del Centro; Oeste, local número Dos-I-15.

Inscripción: libro 199 de Alcantarilla, folio 69, finca 14.599, inscripción 1ª.

El valor tipo para la primera subasta es de cuatro millones de pesetas (4.000.000), conforme escritura de hipoteca.

— Número Dos-I-15. Local comercial en planta baja, sin distribución interior, con acceso desde la calle interior del Centro y camino de los Romanos, que tiene una superficie útil de cuatrocientos noventa y tres metros treinta y dos centímetros cuadrados y linda: Norte, local números Dos-I-14, Dos-I-13, Dos-I-12 y Dos-G; Sur, calle interior del Centro que la separa de la calle Mayor, zaguán de la escalera número 3, local Dos-B, zaguán número 4, locales Dos-C, y Dos-D, y parte del zaguán número 5; Este, calle interior del Centro y locales números Dos-I-14, Dos-I-13 y Dos-I-12, y Oeste, local Dos-E, rampa de entrada al sótano, camino de los Romanos, zaguán número 6 y local Dos-F.

Inscripción: libro 199 de Alcantarilla, folio 71, finca 14.601, inscripción 1ª.

El valor tipo para la primera subasta es de dieciséis millones de pesetas (16.000.000), conforme escritura de hipoteca.

Sirva el presente de notificación en cuanto al señalamiento de las subastas al demandado, entidad mercantil «Unalba, Sociedad Cooperativa Limitada».

Asimismo a los actuales titulares de las fincas, «Jardín de las Monjas, S.A.», y «Lorenzo Sáez, S.A.L.», sirva el presente de notificación, en cuanto al señalamiento de las subastas, y al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Murcia, a 21 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 6651

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 195/92, a instancia del Banco Guipuzcoano, S.A., representado por José A. Hernández Foulquié, contra Jean Pierre Mathey, en reclamación de 6.057.036 pesetas de principal, más 2.859.564 pesetas de costas, gastos e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 22 de julio de 1992; para la celebración de la segunda el día 22 de septiembre de 1992, y para la celebración de la tercera el día 22 de octubre de 1992; todas las subastas se realizarán a las 11,30 horas de la mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente respecto a la parte actora.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Número veintidós: Una vivienda tipo C-1, con salida directa a zona común a través del pasillo de distribución, en la planta baja del bloque número tres, escalera número uno. Ocupa una superficie construida de setenta y nueve metros cuarenta y siete decímetros cuadrados. La finca hipotecada está tasada a efectos de subasta en la cantidad de cinco millones ochocientas mil pesetas, y está registrada en el Registro de la Propiedad de Totana, libro 28, tomo 1.497, folio 93, y número de la finca 37.322.

En Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 6650

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio juicio de cognición número 131/89, a instancia de Marca, S.A., Suministros Industriales, representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Trama, S.A., Transmisiones y Manutención, S.A., en reclamación de 189.504 pesetas de principal y más 350.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y plazo de veinte días y precio de su valoración los bienes que se describirán al final, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 21 de julio y hora de las 12 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 1 de septiembre de 1992, a las 12 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado con la rebaja del 25 por ciento de su valoración.

Y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo para el próximo día 6 de octubre de 1992, a las 12 horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador las acepta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados que se sacan a subasta pública son:

24 Pares de botas media caña, caramelo, 30.000 pesetas.

132 Pares de botas de agua surtidas, 90.000 pesetas.

25 Pares de botas de seguridad, 32.000 pesetas.

15 Pares de botas de ingeniero, forradas, 30.000 pesetas.

21 Cinturones de trabajo, 21.000 pesetas.

15 Carros de almacenaje surtido, 150.000 pesetas.

Todo lo anteriormente reseñado valorado en un total de 353.000 pesetas.

Dado en Cartagena a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Juez de Primera Instancia.— La Secretaria.

Número 6394

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de declarativo menor cuantía número 263/1989, instados por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de S. Minera Metalúrgica Peñarroya España, S.A., por medio del presente se emplaza al demandado Ángel Luis Celdrán Degano, Javier Celdrán Degano y José María Celdrán Degano, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días comparezca en los presentes autos, por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales.

En Cartagena a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial.

Número 6597

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se siguen con número 376/92, a instancias de doña Carmen Piñera Marín, contra Mariano Ballester Pinar y otra CB, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 30 de junio de 1992, y hora de las 10,05, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Mariano Ballester Pinar y otra CB, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 6649

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Yolanda Pérez Vega, Juez Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Sentencia

Hace saber: En la ciudad de Murcia, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Yolanda Pérez Vega, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil tramitados con el número 625/91, a instancias de José Pérez Vicente, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y defendido por el Letrado Juan José Miranda Benito, contra Compañía de Seguros Hispano Alsaciana, S.A., representada por el Procurador don José Martínez Laborda y defendido por el Letrado Sr. Fuentes Alarcón, y contra herederos del fallecido, Antonio Hernández Martínez, el cual al no comparecer en tiempo y forma en el presente procedimiento fueron declarados en estado de rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, en nombre y representación del actor, debo condenar y condeno solidariamente a La Comunidad Hereditaria y a los posibles herederos de don Francisco Pérez García, así como a la entidad aseguradora Hispano Alsaciana, S.A., a que indemnicen a don José Antonio Pérez Vicente en la suma de quince millones doscientas diez mil pesetas y a favor de sus hijos menores en la cantidad añadida de cinco millones de pesetas, para cada uno de ellos, ascendiendo así la cuantía total a treinta millones doscientas diez mil pesetas, así como a los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de la sentencia. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que por auto de fecha 26 de febrero de 1992, se rectifica el anterior fallo, haciendo constar que los demandados son los herederos de don Antonio Hernández Martínez.

Que sirva la presente sentencia de notificación a los herederos estando en paradero desconocido.

En Murcia a dos de abril de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 6399

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Solicitadas las devoluciones de fianzas por don Julio Alberto González Aparicio, en representación de Plastic Omnium, S.A., por importes de 12.221, 12.271, 70.112 y 161.549 pesetas, depositadas en garantía del suministo de contenedores y papeleras en San Pedro del Pinatar, se expone al público por quince días a efectos de reclamaciones (artículo 88 RCCL).

San Pedro del Pinatar, 21 de octubre de 1991.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 6401

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Por don Miguel Torrente Romero se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de carpintería de madera, con emplazamiento en desvío C-N, 340, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Puerto Lumbreras, 8 de abril de 1992.—El Alcalde.

Número 6402

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña María Dolores Quirante Caparrós (expediente 36/91), licencia para instalación de local venta de productos congelados, en calle Amatista, 10, de urbanización Mediterráneo, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 11 de marzo de 1991.—El Alcalde, P.D.

Número 6403

FUENTE ÁLAMO

EDICTO

Por don Tomás Sánchez Nicolás se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de «taller mecánico de reparación del automóvil, rama mecánica, grupo III», con emplazamiento en Cuevas de Reyllo, Avenida del Príncipe de Asturias, número 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 24 de abril de 1992.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 6405

JUMILLA

Por doña Josefa Simón Ortega, en nombre y representación de «San Antonio, Los Chatos, S.L.», se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de restaurante (un tenedor), con emplazamiento en carretera de Jumilla a Cieza, kilómetro 13 (Jumilla).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Jumilla, 6 de abril de 1992.—El Alcalde.

Número 6406

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Por don José Antonio Sánchez Guirao se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de taller de reparación de vehículos automóviles, rama mecánica y lavadero, con emplazamiento en calle Gustavo Adolfo Bécquer, esquina calle San Bartolomé.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Puerto Lumbreras, 4 de mayo de 1992.—El Alcalde.

Número 6430

FUENTE ÁLAMO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1992, y en cumplimiento de la vigente Legislación, se expone al público por plazo de quince días a fin de presentar posibles reclamaciones.

Fuente Álamo de Murcia, 28 de mayo de 1992.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 6656

MURCIA

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre diversas convocatorias de concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de este Ayuntamiento

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dichas convocatorias:

Primero.—Aprobar la relación de aspirantes admitidos, sin ninguna exclusión, a las convocatorias que a continuación se relacionan; quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial:

—Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Infraestructura y Explotación Informática.

—Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de los puestos de Jefe de Negociado de: Control y Seguimiento Presupuestario, Residuos Sólidos, Circulación y Actividades Económicas, Proyectos de Gastos, Ingresos Afectados y Devoluciones, Cuentas-Archivo y Registro, Relación con los Contribuyentes, Patrimonio, Nóminas, Bibliotecas, Centros Culturales y Turismo.

—Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de los puestos de Jefe de Programa de: C.I.A.D.J. (Informajoven), Participación Juvenil, Dinamización Cultura y Educativa, Oficina Plan Joven, y Empleo.

—Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de los puestos de Jefe de Unidad de: Operaciones en Formalización, Gastos de Personal, Contabilidad de Recaudación, Entidades Colaboradoras, Control Horario y Asistencias, Selección-Formación y Organización, Registro-Información y Trámites por teléfono, y Empleo.

Segundo.—Las Comisiones de Selección estarán constituidas en la siguiente forma:

—Puesto de Jefe de Infraestructura y Explotación Informática:

Presidente: don José Luis Sánchez Alegre, Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Vocales:
Don Vicente Hernández Baño, en representación del P.P.
Don Antonio Prefasi López, en representación de I.U.
Don José Luis Giménez Montero, en representación del Servicio de Personal.
Don Antonio González Serna, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

—Puesto de Jefe de Negociado de Control y Seguimiento Presupuestario:

Presidente: don José Luis Sánchez Alegre, Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Vocales:
Don Vicente Hernández Baño, en representación del P.P.
Don Antonio Prefasi López, en representación de I.U.
Don José Luis Giménez Montero, en representación del Servicio de Personal.
Don Alfonso Manuel Mengual García, en representación de la Jefatura del Servicio.
Don Querubín Vicente Gil, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

—Puestos de Jefe de Negociado de Residuos Sólidos y Jefe de Negociado de Circulación y Actividades Económicas:

Presidente: don José Luis Sánchez Alegre, Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Vocales:
Don Vicente Hernández Baño, en representación del P.P.
Don Antonio Prefasi López, en representación de I.U.
Don José Luis Giménez Montero, en representación del Servicio de Personal.
Don José Caballero García, en representación de la Jefatura del Servicio.
Don Querubín Vicente Gil, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

—Puestos de Jefe de Negociado de Proyectos de Gastos, Jefe de Negociado de Ingresos Afectados y Devoluciones, y Jefe de Negociado de Cuentas, Archivo y Registro:

Presidente: don José Luis Sánchez Alegre, Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Vocales:
Don Vicente Hernández Baño, en representación del P.P.
Don Antonio Prefasi López, en representación de I.U.
Don José Luis Giménez Montero, en representación del Servicio de Personal.
Don Antonio López García, en representación de la Jefatura del Servicio.
Don Querubín Vicente Gil, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

—Puesto de Jefe de Negociado de Relación con los Contribuyentes:

Presidente: don José Luis Sánchez Alegre, Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Vocales:
Don Vicente Hernández Baño, en representación del P.P.
Don Antonio Prefasi López, en representación de I.U.
Don José Luis Giménez Montero, en representación del Servicio de Personal.
Don Mariano Barreda Ruiz, en representación de la Jefatura del Servicio.

Doña María Isabel Parra Lledó, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

—Puesto de Jefe de Negociado de Patrimonio:

Presidente: don José Luis Sánchez Alegre, Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Vocales:
Don Vicente Hernández Baño, en representación del P.P.
Don Antonio Prefasi López, en representación de I.U.
Don José Luis Giménez Montero, en representación del Servicio de Personal.
Don Carlos González Vidal, en representación de la Jefatura del Servicio.
Don Mariano Barreda Ruiz, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

—Puesto de Jefe de Negociado de Nóminas:

Presidente: don José Luis Sánchez Alegre, Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Vocales:
Don Vicente Hernández Baño, en representación del P.P.
Don Antonio Prefasi López, en representación de I.U.
Don José Luis Giménez Montero, en representación del Servicio de Personal.
Don Ginés Caballero Sánchez, en representación de la Jefatura del Servicio.
Doña Concepción Portillo Botía, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

—Puestos de Jefe de Negociado de Bibliotecas, Jefe de Negociado de Centros Culturales, y Jefe de Negociado de Turismo:

Presidente: don José Luis Sánchez Alegre, Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Vocales:
Don Vicente Hernández Baño, en representación del P.P.
Don Antonio Prefasi López, en representación de I.U.
Don José Luis Giménez Montero, en representación del Servicio de Personal.
Doña María Luisa Ferao Noguera, en representación de la Jefatura del Servicio.
Doña María Isabel Parra Lledó, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

—Puestos de Jefe de Programa C.I.A.D.J. (Informajoven), Jefe de Programa de Participación Juvenil, Jefe de Programa de Dinamización Cultural y Educativa y Jefe de Programa de Oficina Plan Joven:

Presidente: don José Luis Sánchez Alegre, Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Vocales:
Don Vicente Hernández Baño, en representación del P.P.
Don Antonio Prefasi López, en representación de I.U.
Don José Luis Giménez Montero, en representación del Servicio de Personal.
Doña Rosa Martínez Gómez, en representación de la Jefatura del Servicio.
Doña Concepción Portillo Botía, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

—Puesto de Jefe de Programa de Empleo:

Presidente: don José Luis Sánchez Alegre, Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Vocales:
Don Vicente Hernández Baño, en representación del P.P.
Don Antonio Prefasi López, en representación de I.U.
Don José Luis Giménez Montero, en representación del Servicio de Personal.
Doña Rosa Martínez Gómez, en representación de la Jefatura del Servicio.
Doña Concepción Portillo Botía, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

—Puestos de Jefe de Unidad de Operaciones en Formalización y Jefe de Unidad de Gastos de Personal:

Presidente: don José Luis Sánchez Alegre, Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Vocales:
Don Vicente Hernández Baño, en representación del P.P.
Don Antonio Prefasi López, en representación de I.U.
Don Juan Orcajada Jover, en representación del Servicio de Personal.
Don Antonio López García, en representación de la Jefatura del Servicio.
Don Antonio Cárceles Olmos, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

—Puestos de Jefe de Unidad de Contabilidad de Recaudación y Jefe de Unidad de Entidades Colaboradoras:

Presidente: don José Luis Sánchez Alegre, Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Vocales:
Don Vicente Hernández Baño, en representación del P.P.
Don Antonio Prefasi López, en representación de I.U.
Don Juan Orcajada Jover, en representación del Servicio de Personal.
Don Mariano Barreda Ruiz, en representación de la Jefatura del Servicio.
Don Juan López Hernández, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

—Puestos de Jefe de Unidad de Control Horario y Asistencias y Jefe de Unidad de Selección, Formación y Organización:

Presidente: don José Luis Sánchez Alegre, Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Vocales:
Don Vicente Hernández Baño, en representación del P.P.
Don Antonio Prefasi López, en representación de I.U.
Don Juan Orcajada Jover, en representación del Servicio de Personal.
Don Francisco Burillo Marín, en representación de la Jefatura del Servicio.
Don Pedro Pérez Zapata, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

—Puesto de Jefe de Unidad de Registro, Información y Trámites por Teléfono:

Presidente: don José Luis Sánchez Alegre, Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Vocales:
Don Vicente Hernández Baño, en representación del P.P.
Don Antonio Prefasi López, en representación de I.U.
Don Juan Orcajada Jover, en representación del Servicio de Personal.
Don Alfonso Navarro Gavilán, en representación de la Jefatura del Servicio.
Don Pedro Pérez Zapata, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

—Puesto de Jefe de Unidad de Empleo:

Presidente: don José Luis Sánchez Alegre, Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Vocales:
Don Vicente Hernández Baño, en representación del P.P.
Don Antonio Prefasi López, en representación de I.U.
Don Juan Orcajada Jover, en representación del Servicio de Personal.

Doña Rosa Martínez Gómez, en representación de la Jefatura del Servicio.

Don Jaime Puerta Martín, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

Tercero.—Contra las listas de admitidos, y la composición de las Comisiones de Selección, se podrá interponer, respectivamente, reclamación ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de junio de 1992.—El Alcalde.

Número 6663

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 3 de abril de 1992 se ha aprobado el pliego de condiciones de «Desinsectación campaña mosquitos».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 22 de abril de 1992.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 6665

RICOTE

EDICTO

La Comisión Municipal de Gobierno, en su reunión extraordinaria celebrada el pasado día 28 de abril de 1992, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente los padrones correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles (rústica y urbana) del ejercicio 1992; acordando igualmente, la exposición pública de los mencionados padrones, por plazo de un mes, desde la publicación del presente; a efecto de la presentación de reclamaciones por los posibles interesados.

Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ricote, 27 de mayo de 1992.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.—Ante mí, el Secretario, Antonio F. García González.

Número 6392

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 19 de mayo de 1992, aprobó definitivamente el acuerdo, que dice textualmente:

1.º—Aprobar definitivamente las Bases de Actuación y Estatutos, para la ejecución del P.A.3.

2.º—Designar como representante del Ayuntamiento, para formar parte del órgano rector de la Junta a don José Blaya González, Concejal de Urbanismo.

3.º—Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como notificarlo individualmente a los propietarios y a quienes hubiesen comparecido en el expediente.

4.º—Requerir a los propietarios afectados que no hubiesen solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de expropiación descrita en el artículo 127.1 de la Ley del Suelo.

5.º—Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento requerirá a los interesados para que constituyan la Junta de Compensación, mediante escritura pública, en la que designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

6.º—Aprobada la constitución se elevará copia autorizada de la escritura a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, si procede.

Contra dicha aprobación definitiva, cabe recurso de reposición ante la Corporación, en el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», previo al contencioso-administrativo, que tendrá el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, o si no hubiera respuesta, en el de un año a contar desde la interposición del mismo.

Las Torres de Cotillas, 4 de junio de 1992.—El Alcalde.

Número 6316

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Kendo Electronic, S.L., licencia para la apertura de fábrica de artículos electrónicos y objetos de decoración, en polígono industrial Oeste, parcela 22/1 (expediente 1.664/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 28 de noviembre de 1991. El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 6386

JUMILLA

Queda expuesto al público por término de quince días, los expedientes de devolución de fianzas para responder del aprovechamiento de pastos en los montes municipales, durante las campañas 1985-86, 1986-87, 1987-88, 1988-89 y 1989-90, a favor del adjudicatario de tales subastas, Unión de Campesinos y Ganaderos de Jumilla.

Jumilla, 31 de marzo de 1992.—El Alcalde.

Número 6654

MOLINA DE SEGURA

Resolución de Alcaldía por la que vengo a disponer se dicte el siguiente:

BANDO

Don Andrés Palazón Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que el Servicio Público de Regulación del Aparcamiento en la Vía Pública (O.R.A.), aprobado por acuerdo pleno del Excmo. Ayuntamiento el día 11 de noviembre de 1991, entrará en vigor por el presente Bando el día 1 de julio de 1992.

Las calles y plazas en que se regula el estacionamiento son las siguientes: calle Mayor, calle Masegosa, calle Jesuita Hernández Pérez, Avda. Estación, calle Escultor Gil Riquelme, calle Jara Carrillo, calle Cultura, Plaza Pensionista (plaza del mercado), Plaza Región Murciana (entrada) y calle San Vicente Mártir.

Los conductores de los vehículos que aparquen en la zona regulada deberán proveerse del correspondiente ticket de estacionamiento, por el tiempo que deseen estacionar en los aparatos expendedores colocados en la vía pública y cuya localización se facilitará mediante la oportuna señalización.

Los tickets de estacionamiento facilitados por los aparatos expendedores indicarán claramente el importe satisfecho, la fecha y la hora límite autorizada para estacionar el vehículo en función del importe pagado, y deberán colocarse y ser exhibidos contra el parabrisas por la parte interior del mismo de forma que sean claramente visibles desde el exterior del vehículo.

Para el presente ejercicio 1992 y hasta que sean modificados por la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos, las tarifas de los estacionamientos O.R.A., son los siguientes:

—Primera media hora o fracción: 30 pesetas.

—Segunda media hora o fracción: 60 pesetas.

—Segunda hora o fracción: 130 pesetas.

—Exceso de 2 horas, sin sobrepasar los 30 minutos: 240 pesetas.

No se permite el estacionamiento de duración superior a 2 horas y media.

En aplicación de lo dispuesto en el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia del Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril) y en la Ley de Tráfico y Circulación de Vehículos a Motor (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo), las infracciones graves al contenido del presente Bando y de la Ordenanza Reguladora de la O.R.A., serán sancionadas como asimiladas a infracciones graves de estacionamiento, procediéndose por el Servicio de Grúa a la retirada de los vehículos, sin perjuicio de la sanción que corresponda por la infracción cometida.

El estacionamiento limitado y controlado se aplicará únicamente en días laborables con arreglo al siguiente horario:

—De lunes a viernes: de 9 a 14 horas y de 16,30 a 20.

—Sábados: de 9 a 14 horas.

En cada calle se habilitará, durante el horario de vigencia de la O.R.A., zonas reservadas exclusivamente a los residentes, en las que éstos podrán aparcar únicamente mediante la exhibición, en el mismo lugar y condiciones que los tickets de expendedor, de los distintivos de residencias, que les serán facilitados por el Negociado de Tráfico de este Ayuntamiento (Plaza de la Compañía), previa presentación de la documentación del vehículo (a efectos de domicilio), y fotocopia del recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como el pago del precio del distintivo y justificante de estar empadronado en la zona.

Así lo manda, sella y firma el señor Alcalde en Molina de Segura a 3 de junio de 1992.—El Alcalde.

Nota importante: Oportunamente se indicará, por los medios de comunicación social, la fecha a partir de la cual podrán adquirirse los distintivos de residentes.

Número 6315

YECLA

EDICTO

Por doña Dolores Jiménez García se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de restaurante, dos tenedores, con emplazamiento en Ctra. Villena, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 5 de mayo de 1992.—La Alcaldesa, Cristina Soriano Gil.

Número 6313

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Martínez Luna licencia para la apertura de salón de juegos recreativos (Expte. 1.649/92), en Ciudad Jardín La Paz, Plaza Constitución, s/n., El Palmar, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 8 de mayo de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 6314

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Cítricos del Sureste, S.L., licencia para la apertura de almacén para manipulado de productos hortofrutícolas, en calle Dr. Fleming, s/n., Churra (Expte. 1.286/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 28 de abril de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 6538

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ALHÁRABE

MORATALLA (Murcia)

CONVOCATORIA

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes que integran la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe de la huerta de Moratalla, a la Junta General Ordinaria que se ha de celebrar el día 26 de junio próximo y hora de las 21, en el local del salón de actos de la Casa Ayuntamiento, y tratar del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

2.° Examen y aprobación, si procede, de la Memoria General de 1991 que ha de presentar el Sindicato.

3.° Examen de las cuentas de gastos correspondiente a 1991 que ha de presentar el Sindicato.

4.° Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la mayoría absoluta de los partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General tendrá lugar en el mismo local y día, a las 21,30 horas, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 29 de mayo de 1991. El Presidente, Diego Pérez Martínez.

Número 6436

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizada la clausura de una oficina inmobiliaria en El Mojón —San Pedro del Pinatar—, ubicada en calle Costa del Sol, número 10, bajo la dirección de don Andrés Romero Pellicer, Agente inscrito en este Colegio con el número 240.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, vr. 3 de abril de 1992. El Vicepresidente, P.A.

Número 6437

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizada la apertura de una oficina inmobiliaria en municipio de Cieza, en calle Pacheco, 19, bajo, bajo la dirección de don Antonio Saorín Díaz, Agente inscrito en este Colegio con el número 335, la que se identificará con el número 6.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, vr. 10 de abril de 1992. El Vicepresidente, P.A.

Número 6438

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizado el traslado de una oficina inmobiliaria en municipio de Beniaján (Murcia), en Ctra. de San Javier, San Blas, bajo la dirección de don Juan José Pelegrín García, Agente inscrito en este Colegio con el número 3.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, ln. 27 de abril de 1992. El Vicepresidente, P.A.

Número 6439

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EDICTO

El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de esta Región de Murcia, hace público que a instancia de don Sergio Pérez Arias y por haber cesado en este Colegio como Agente de la Propiedad, se tramita expediente para liberar a dicho señor la fianza que tiene constituida para garantizar su gestión.

Para el supuesto de que alguien hubiera de formular cualquier reclamación contra dicha fianza, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente.

Murcia, mc. 15 de abril de 1992. El Vicepresidente, P.A.

Número 6596

GOBIERNO CIVIL DE TARRAGONA

EDICTO

Para dar cumplimiento al artículo 80, apartado 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se cita y emplaza a don Mario Sáez Guillén, con último domicilio y localidad donde reside, calle Mayor, 88, de Archena (Murcia), para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificado el trámite de audiencia del expediente 517/92, de conformidad con el artículo 91 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, en el expediente que le ha sido instruido con motivo de la denuncia del organismo, que asimismo consta en el expediente, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Tarragona, 25 de mayo de 1992.—El Gobernador Civil, Ramón Sánchez Ramón. (D.G. 488)